

El Notario que suscribe, certifica que el presente documento electrónico, reproducido en las siguientes páginas, es copia fiel e íntegra del original. Doy fe.

Firmado electrónicamente por Juan Carlos Alvarez Dominguez, Notario Suplente de la 1ra Notaria de Santiago de Santiago, a las 17:19 horas del día de hoy.
Santiago, 7 de abril de 2021





NOTARIA
CUADRA
GAZMURI



PMM. REPERTORIO N° 8.914/2021.-

OT. 403026

**PROTOCOLIZACION
BASES DE PROMOCION
SANTIAGO SUR 1 SPA**

“GIFT CARD DE \$250.000.- PARA LAS 2 PRIMERAS RESERVAS”

EN SANTIAGO DE CHILE, a seis de Abril de dos mil veintiuno, ante mí,
JUAN CARLOS ALVAREZ DOMINGUEZ, abogado, Notario Público
Suplente, de la Primera Notaría de Santiago de don Hernán Cuadra
Gazmuri, con domicilio en calle Huérfanos mil ciento sesenta, oficinas ciento
uno y ciento dos, comuna de Santiago, certifico: que doña **MARÍA
VICTORIA ECHAVE HAMILTON**, chilena, casada, abogado, cédula de
identidad número doce millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil
quinientos veintiuno guión tres, domiciliada en calle Avenida Los
Conquistadores número mil setecientos, piso cinco, comuna de Providencia,
Región Metropolitana, me ha solicitado protocolice y le de copia, previa su
anotación en el Libro de Repertorio, Bases de Promoción de, **SANTIAGO
SUR 1 SPA**, “GIFT CARD DE \$250.000.- PARA LAS 2 PRIMERAS
RESERVAS” todo lo cual consta de dos hojas que quedan agregadas al
final de mis Registros del presente mes, bajo el número de Repertorio ocho
mil novecientos catorce / dos mil veintiuno. Doy fe.-

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excmo Corte
Suprema de Chile.-
Verifique en www.cbrchile.cl y/o www.notariacuadragazmuri.cl:**20210407125627P**



20210407125627P

Verifique en
www.notariacuadragazmuri.cl
www.cbrchile.cl



BASES DE PROMOCIÓN

"GIFT CARD DE \$250.000.- PARA LAS 2 PRIMERAS RESERVAS"

Condominio Jorge Cáceres

Las presentes bases tienen por objeto reglamentar y establecer los procedimientos de la promoción denominada **"GIFT CARD DE \$250.000.- PARA LAS 2 PRIMERAS RESERVAS"**, realizado por la sociedad **SANTIAGO SUR 1 SpA**, domiciliada en Avenida Los Conquistadores N° 1700, piso 5, comuna de Providencia, Región Metropolitana, respecto del proyecto denominado **"Condominio Jorge Cáceres"**, ubicado en Fuenzalida Urrejola 490, de la comuna de La Cisterna, Región Metropolitana.

1) CONTENIDO DE LA PROMOCIÓN

A.- Características de la promoción.

Santiago Sur 1 SpA, ha organizado una Promoción en virtud de la cual las primeras dos personas que reserven la compra de un departamento, y además celebren contrato de promesa de compraventa por alguno de los departamentos disponibles en venta por parte de Santiago Sur 1 SpA, los que se encuentran descritos en el numeral 1) letra B.- de estas bases, y que sean del "Condominio Jorge Cáceres", todo dentro de la fecha de vigencia, y que cumplan con la totalidad de lo requerido en estas bases ganaran la promoción objeto de las presentes bases.

La promoción **"GIFT CARD DE \$250.000.- PARA LAS 2 PRIMERAS RESERVAS"** consiste en: Las primeras dos personas que reserven la compra de un departamento, entre el día 01 de Abril del año 2021 y el día 30 de Abril del año 2021, ambas fechas inclusive, y que posteriormente celebren contrato de promesa de compraventa, por las unidades en venta por Santiago Sur 1 SpA sujetas a promoción del "Condominio Jorge Cáceres", ubicado en Fuenzalida Urrejola 490, de la comuna de La Cisterna, Región Metropolitana, recibirán una Gift Card de \$250.000.- (Doscientos cincuenta mil pesos) dentro del plazo de 60 días hábiles, contados desde la fecha de celebración de la promesa de compraventa.

Solo podrán acceder a la promoción, aquellas personas que conforme a la legislación del país del cual sean nacionales o residentes, esta promoción y sus bases, sean válidos y legalmente aplicables.

B.- Productos sujetos a la Promoción

Departamentos disponibles al momento de realizar reserva, del "Condominio Jorge Cáceres", ubicados en calle Fuenzalida Urrejola 490, de la comuna de La Cisterna, Región Metropolitana.

C.- De la duración de la Promoción

Esta promoción es válida para las dos primeras reservas realizadas entre el día 01 de Abril del año 2021 y el día 30 de Abril del año 2021, ambas fechas inclusive, con la exigencia de que se celebre por el promitente vendedor y promitente comprador, y por todos quienes deban concurrir a la suscripción del correspondiente contrato de promesa de compraventa, sobre alguno los departamentos en promoción según indicado el numeral 1) letra B.- de estas bases, reservándose la Inmobiliaria el derecho a extenderla si lo estima necesario, informando debidamente a los participantes de dicha extensión. El plazo de entrega material de las Gift Card al cliente, se efectuará dentro del plazo de 60 días hábiles contados desde la fecha de celebración de la promesa de compraventa.

D.- Procedimiento

Para participar en la promoción deberán cumplirse los siguientes requisitos copulativos:

1.- El cliente deberá ser una de las dos primeras personas en reservar un departamento en promoción del Condominio Jorge Cáceres, entre los días 01 de Abril del año 2021 y el día 30 de Abril del año 2021, ambas fechas inclusive.



Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excma Corte Suprema de Chile.-
70E • LEGA
 Verifique en www.cbrchile.cl y/o www.notariacuadragazmuri.cl:20210407125627P

2.- La determinación de las dos primeras reservas corresponderá exclusivamente a Santiago Sur 1 SpA, quien, en conformidad a sus registros internos de fecha y hora, y al número de COF, determinará si el cliente califica o no para la obtención del premio descrito en la presente promoción.

3.- El cliente deberá suscribir contrato de promesa de compraventa el cual debe encontrarse firmado por el promitente vendedor, el promitente comprador y por todos aquellos que deban concurrir a su celebración.

4.- La entrega material de la Gift Card de \$250.000.- (Doscientos cincuenta mil pesos) al cliente, se realizará dentro del plazo de 60 días hábiles contados desde la fecha de celebración de la promesa de compraventa. Es requisito esencial, que la promesa de compraventa se encuentre suscrita por todos quienes deban concurrir a su firma, y la referida promesa de compra deberá recaer en alguno de los departamentos en venta y disponibles por parte de Santiago Sur 1 SpA singularizados en el numeral 1) letra B.- de estas bases.

2) PARTICIPANTES DE LA PROMOCIÓN

Podrá participar cualquier persona natural o jurídica que tenga domicilio en Chile, que cumpla con los requisitos ya señalados. En caso que en la promoción participe una persona jurídica, la respectiva Gift Card se entregará al representante legal, siempre y cuando se verifique que se ha cumplido con los requisitos descritos en estas bases.

3) OBSERVACIONES

Esta promoción no es acumulable con otras promociones, beneficios o descuentos especiales.

Si quien ha recibido una giftcard calificando a la promoción de que dan cuenta estas bases, no suscribe en definitiva su escritura de compraventa con Santiago Sur 1 SpA, deberá restituir el premio recibido, el cual podrá ser descontado de la parte del precio pagada contra suscripción de la promesa de compraventa.

4) MODIFICACIÓN DE ESTAS BASES

Santiago Sur 1 SpA se reserva el derecho de modificar las bases en forma total o parcial, informando debidamente a los participantes de dichas modificaciones, y sin afectar los derechos de quienes ya hayan calificado para ganar alguno de los premios de esta promoción. Es de responsabilidad de cada uno de los participantes leer las bases de esta promoción cada vez que participe.

Para constancia firma.

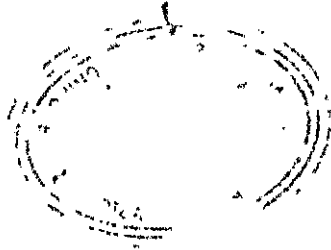
Hugo Rivera Jiménez
C.I. N° 13.957.771-K
p.p. Santiago Sur 1 SpA
RUT N° 76.319.987-8

RVP3229974
HUO ALEXIS
RIVERA JIMENA
C.D. TRU NUBES/COOPESOLZAMIS
20210407 125627P
FIRMA ELECTRONICA
Ley N°18.272
hrvera@70e.cl



Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excmo Corte Suprema de Chile.-
Verifique en www.cbrchile.cl y/o www.notariacuadragazmuri.cl: **20210407125627P**

70E · LEGA



PROTOCOLIZADO
Nº 8914
REPERTORIO
FECHA 06-04-21

